

mandando que en Nueva España sea admitida
do y se le admira a la Rep. de su orden
estata Variedad Individa, En lo que esta Villa
Confesa Rivero Esper. favor de la Pied. de ho
Hmo. y Enor. para que el duplicante pueda
Impetrarla en sub beneficio, de la libranza de
respond. testim. a la fecha de este acuerdo, y
Anteriormente que se hiciera, a lo acordado, y
mo. de los señores Parros =
D. D. Alonso Martín,
F. M.

Continuando en este Ayuntamiento. Vire para
Villa Nueva en su jurisdicción. D. María Anto.
nia Muñoz Canales, de estado onerto, y D. Juan
Carlos Alde como sus padre, en base de y de
presente mer ante Juan Diego Nui en la que
Consig. de los Contratos de Venta de la Casa de mo
rada que contiene y aproba. de el Relato
de este Ayuntamiento en su acuerdo de Venta y
de tener de este año, se obligan como principal
y fiador respectivamente al cumplimiento formal
y ejecución de los Contratos: y por todo acordado,
que la copia de uno y otro se ponga entre los Papeles
y acuerdos de este Ayuntamiento, y que se lleven
apunta y devida ejecución. Entodas sus partes
entregando el ImpORTE de esta Venta por
el oñ Contratado en la Tesorer. de R. Contar
beriones donde correspond. p. q. p. la yndi bi-
duo de este Ayuntamiento. Se lo acordado que
abien tubieren, como que tienen suplico de

